



.290



Presidencia de la Nación
Secretaría General

BUENOS AIRES, 18 MAR. 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 77893-10-1-8 por la que tramita la solicitud de declaración de interés nacional para los eventos que integran el proyecto educativo "JOVENES EN ACCION", y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es efectuada ante esta jurisdicción competente por MIL MILENIOS DE PAZ y la FUNDACION PAZ, ECOLOGIA Y ARTE.

Que los eventos de carácter artístico, cultural y educativo incluyen: "IX SEMINARIO DE CAPACITACION PARA JOVENES DE AMERICA LATINA; PROPUESTAS PARA UNA NUEVA CIVILIZACION PARA LOGRAR LOS ODM; X ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LIDERES MENSAJEROS DE PAZ; MIL BANDERAS PARA MIL ESCUELAS, ORGANIZACIONES Y PERSONALIDADES; y CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ".

Que los mencionados acontecimientos se llevarán a cabo en el Honorable Senado de la Nación, en adhesión al "Día Internacional de la Paz", y en el marco del "Bicentenario de la Revolución de Mayo", del "75º Aniversario del Pacto Roerich" y dentro del "Decenio para una Cultura de Paz y no violencia para niños del mundo" de la UNESCO.

Que se trata de actividades dirigidas a la integración de jóvenes de 12 a 25 años de edad de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, México, Paraguay y Venezuela.

Que en virtud de sus competencias específicas se ha dado intervención a los MINISTERIOS DE EDUCACION DE LA NACION, y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional los eventos que integran el proyecto educativo "JOVENES EN ACCION", a desarrollarse entre los días 15 y 21 de septiembre de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº 290

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL